



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de aclaración de la providencia de fecha 08 de agosto de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, treinta (30) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Agosto del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Sustanciación

Radicado N.º66682 40 03 002 **2015-00207-00**

EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTÍA

GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A Vs LEONARDO
CANO MEJÍA

Revisado el expediente y auto que aceptó la renuncia del poder, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse el nombre de la apoderada judicial en dicha providencia, así:

Para todos los efectos legales se corrige la referida providencia, en el sentido que se acoge la petición elevada por la doctora. **“ROSSY CAROLINA IBARRA”**

Las demás partes de la providencia de fecha 08 de agosto de 2022 quedaran incólumes.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 146
Del 31-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881cc9a9ab7b5807da611da15056b43396d5f796c194234a25217b4f0155f3e0**

Documento generado en 30/08/2022 02:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>